

TÍTULO: Trabajos de Fin de Grado

CÓDIGO: IT-18

Alcance:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Contabilidad y Finanzas
- Grado en Economía
- Grado en Economía y Negocios Internacionales
- Grado en Turismo
- Doble Grado en Turismo y Administración y Dirección de Empresas
- Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas

Proceso:

1. A lo largo del curso académico se realizara una sesión informativa con los alumnos que se matricularán del TFG en el curso siguiente.
2. La publicación de la información relativa al TFG y de los plazos administrativos estará disponible en la web de la Facultad (apartado Estudiantes)
3. Asignación de Trabajos Fin de Grado:
 - a) Mediante preacuerdo con un profesor. El alumno debe contactar directamente con el profesor y le debe proponer un tema propio
 - b) Mediante solicitud al Decanato de asignación de un tutor a elegir entre la relación de tutores y líneas de trabajo de fin de grado ofertadas por los Departamentos.
4. En el caso de asignación por preacuerdo, el alumno y el profesor tutor deberán firmar un preacuerdo que deberá ser entregado en el Departamento del profesor. Junto con el preacuerdo, debe entregarse una copia de la matrícula en la que conste que el alumno está matriculado en el TFG. Una vez finalizado el plazo de entrega de la documentación de los preacuerdos los Departamentos que impartan docencia en los diferentes Grados habrán de comunicar al Decanato de la Facultad la relación de pre-acuerdos de Trabajos de Fin de Grado de los profesores que pertenezcan a su departamento.
5. Para los alumnos que no tienen preacuerdo y estén matriculados en la asignatura “Trabajo de Fin de Grado”, los Departamentos envían a Decanato, para que éste publique, la lista de tutores y líneas de trabajo disponibles. Los alumnos deberán presentar en Decanato la solicitud de asignación de tutor, con una relación priorizada de los tutores y trabajos deseados disponibles. Junto a la solicitud, debe entregarse una copia de la matrícula, en la que conste la matriculación del TFG y una copia del progreso académico. Una vez recibidas las solicitudes, en un plazo máximo de 15 días hábiles se publicarán en la página web de la Facultad las asignaciones definitivas. La asignación de trabajo y tutor, se realizará de acuerdo a los principios de igualdad, mérito y capacidad de los estudiantes.
6. El tutor que se asigne a un alumno lo será por un plazo de dos años.
7. El Trabajo Fin de Grado podrá ser calificado por un Tribunal o por un solo profesor. La calificación por parte de un Tribunal se podrá hacer a petición del tutor, del alumno o en el caso de querer optar a la máxima calificación (Matrícula de Honor).

8. Para la defensa del Trabajo Fin de Grado el alumno deberá entregar, en la Secretaría administrativa del Departamento al que pertenece el profesor-tutor del mismo con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de defensa del Trabajo de Fin de Grado:
 - a) Justificante documental de haber superado la totalidad de los créditos de la titulación con excepción de los propios del Trabajo de Fin de Grado
 - b) Documento firmado por el tutor de autorización del depósito y defensa del Trabajo.
 - c) Tres ejemplares encuadernados de la memoria del Trabajo y una copia en formato digital (CD, USB), en el caso de defensa ante Tribunal.
 - d) Un ejemplar encuadernado de la memoria del Trabajo y una copia en formato digital (CD, USB) (en el caso de defensa ante un único profesor)
9. El secretario administrativo del Departamento sellará las copias y las remitirá a la mayor brevedad a los profesores integrantes del Tribunal.
10. La exposición y defensa de los Trabajos de Fin de Grado podrá realizarse durante los días lectivos de julio y septiembre. No obstante, la asignatura "Trabajo de Fin de Grado" queda sometida al régimen general de convocatorias oficiales de la titulación por lo que, una vez superada la prueba, el alumno habrá de esperar, para efectuar la solicitud del título de Graduado al cierre del acta de la asignatura de la convocatoria oficial que corresponda.
11. La calificación concedida por el Tribunal al Trabajo o por el profesor, en su caso, se incorporará al acta de la asignatura.
12. En el caso que el Tribunal evaluador considere que el Trabajo Fin de Grado debe recibir la máxima mención de matrícula de honor, deberá elevar a la Comisión de Docencia una propuesta motivada.
13. La normativa sobre la elaboración de Trabajos de Fin de Grado, aprobada en Junta de Facultad podrá consultarse en la página web de la Facultad.
14. En el caso de los estudiantes del Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas la normativa a seguir es la de la Facultad a la que está adscrito el Tutor.

Anexos: (<http://www.uah.es/facultad-ctee-turismo/estudiantes/trabajo-fin-grado.asp>)

Elaborado: Comisión de Calidad
Facultad CC. EE., EE. y Turismo

Fecha: mayo 2016